

PROCESO EJECUTIVO N° 2020-00247

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el proceso 2020-00247, informando que se encuentra vencido el término concedido en providencia anterior sin que se haya realizado ningún pronunciamiento. Sírvese proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la parte ejecutada fue notificada en legal forma del mandamiento de pago por estado, de conformidad con lo señalado en el artículo 306 del C.G.P y dado que dentro del término procesal respectivo la parte ejecutada no propuso excepciones, ni acreditó el pago total de la obligación, se ordena **CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA EJECUCIÓN** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P.

Por lo anterior se ordena que por secretaría se practique la correspondiente **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** incluyendo la suma de **DIEZ MIL PESOS (\$10.000) M/Cte.** valor que se estiman las **AGENCIAS EN DERECHO** a cargo de cada uno de los ejecutados.

REQUIÉRASE a las partes para que den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P, modificado por el artículo 32 de la ley 1395 de 2010, esto es **PRESENTEN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RAFAEL MORA ROJAS

egs



RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc779b9a2f1463d0b44285068fb57def14f90810ba38f449e606b085b77c6752**
Documento generado en 31/05/2021 07:54:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>